



CNT 19470/2019/CS1

García, Claudia Mabel c/ Instituto Nacional de Estadística y Censos s/ empleo público.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “García, Claudia Mabel c/ Instituto Nacional de Estadística y Censos s/ empleo público”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.



CNT 19470/2019/CS1

García, Claudia Mabel c/ Instituto Nacional de Estadística y Censos s/ empleo público.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)**, parte **demandada**, representado por la **Dra. Mariel Elizabeth Toriano**.

Traslado contestado por **Claudia Mabel García**, parte **actora**, representada por el **Dr. Francisco Javier Abajo Olivares**.

Tribunal de origen: **Sala V de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Contencioso Administrativo Federal n° 11, Secretaría n° 22**.